CONTRATACION DIRECTA N° 02/2019
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY" - ID. No 358.427
"PRIMER LLAMADO"

ADENDA Nº 1

Por la presente comunicamos a todos los Oferentes, las modificaciones realizadas en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la **CONTRATACION DIRECTA N° 02/2019 –PRIMER LLAMADO - "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY",** de conformidad al art. 22 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y al art. N° 40 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones emite la siguiente adenda, a fin de realizar las siguientes modificaciones;

1) En el punto 24 del anexo b, **DONDE DICE**:

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a aplicar: Pr = P X IPC1
IPCO

Donde:
Pr = Precio reajustado de la Oferta.
P = Precio adjudicado.
IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado.
El reajuste solo será aplicado a solicitud del contratista/Proveedor.

DEBE DECIR

El reajuste de precios, será en el mismo porcentaje al dictaminado por la Resolución emitida por el Ministerio de Industria y comercio en forma mensual y/o al fijado por el Gobierno en aquellos regulados por el mismo. Para los demás tipos de combustibles el factor de reajuste de precios será el promedio de variación de precios fijados por el mercado en estaciones de servicios.

2) En relación al punto 2) de la Nota DNCP/DNC/N° 2084/2019 " En donde nos recuerdan sobre el uso de la plantilla correspondiente al bien o servicio"

PROCEDEREMOS a la modificación vía sistema SICP ¨utilizando la plantilla correspondiente.

3) En relación al punto de 3) de supra citada nota en donde nos recuerdan lo establecido en el anexo c punto 1 de la carta de invitación estándar aprobado por Resolución 2264/17.

DONDE DICE

1. Especificaciones Técnicas

ÍTEM 1. ESPECIFICACIÓN DE DIESEL AUTOMOTRIZ TIPO III

Los bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas: Según Decreto 4562/15 del MIC.

CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	ESPECIFICACIÓN (1)	MÉTODO
		DIESEL	ASTM
Aspecto		Límpido sin sustancias en suspensión	Visual (2)
Agua y sedimento, máx	% v/v	0,1	D 1796
Viscosidad cinemática a 40·C	cst	1.9 – 5,0	D 445 D 7042
Densidad a 15· C	g/cm3	Informar	D 1298 D 4052
Color, máx. (3)		2,5	D 1500
Azufre, máx. (4)	Ppm	1800	D 4294
Aromáticos, máx. (5)	% vol	30	D 1319
Destilación 90% vol. Recogido, máx	º C	370,0	D 86
Punto de inflamación, min	º C	42	D 93
Corrosión lámina de cobre, 3h a 0ºC, máx	N o	2	D 130
Cenizas, máx	%	0,02	D 482
Numero de centano, min. (6)	Nº	45,0	D 613
Índice de Cetano calculado, min. (7)		45,0	D 976
Punto de escurrimiento, verano, máx.	º C	8	D 97
Punto de escurrimiento, invierno, (máx)	º C	-5	D 97
Residuo Carbonoso Romsbottom en 10 % de residuo de destilado, máx	% m/m	0,25	D 524
Aditivos		Consignar N° de Registro del Aditivo en el Mic	Informar método

ÍTEM 2. ESPECIFICACIÓN DE NAFTA.

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 2011"

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Resolución N° 900.-

POR LA CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS COMBUSTIBLES PARA SU IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL PAÍS.

ANEXO I

SECTOR PRIVADO-INTN-PETROPAR

ESPECIFICACION DE GASOLINA RON 85-GASOLINA RON 85/E25

Apartado a-

CARACTERISTICAS	UNIDADES	ESPECIFICACION (1) GASOLINA RON 85/E25 (3)	METODOS ASTM
Aspecto		Límpido sin sustancias en suspensión	Visual (4)
Alcohol Etílico Anhidro, máx.	% v/v	25	
Color (5)		Amarillo claro	Visual
Azufre, máx. (6)	ppm	600	D 1266 D 3120 D 4294
Destilación 10% Vol., evaporados, máx. 50% Vol., evaporados 90% Vol., evaporados, máx. Punto final, máx. Residuos, % v/v, máx.	°C	 70,0 65,0 – 120,0 190,0 225,0 2,0	D 86
Hidrocarburos aromáticos, máx. (7)	% v/v	45,0	D 5769
Benceno, máx. (8)	% v/v	1,5,0	D 6277 D 5769
Corrosión Lámina de Cobre, 3h a 50°C, máx.	N°	1,0	D 130
Tensión de Vapor Reid a 37,8°C (9)	kPa	49,0 - 93,0	D 4953 D 5190 D 5191 D 5482
Gomas existentes, máx. (10)	mg/100ml	5,0	D 381
Numero de Octanos Research (F1), min. (11)	RON	85,0	D 2699
Densidad a 15°C	g/cm3	Informar	D 1298 D 4052
Plomo, máx.	g/l	0,013	D 3237 D 3116
Aditivos (12)			Informar método

ÍTEM	Código de Catálogo	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	15101505-001	GASOIL - DIESEL	Litros	Boca de Expendio	22.411
2	15101503-005	NAFTA 85 Oct	Litros	Boca de Expendio	9.818

DEBE DECIR

Especificaciones técnicas según Plantilla del SICP (Se adjunta plantilla vía SICP de los productos del presente llamado)

4) En relación al punto 4. DONDE DICE:

Plan de Entregas

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de Entrega de los Bienes	Fecha Final de Entrega de los Bienes
a	**DIESEL**				
1	Diesel Tipo III	22.411	Litros	En Boca de Expendio de La Estación de Servicios Designada	A partir del día siguiente a la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019, la entrega de los productos se realizará de acuerdo a las Órdenes de Compra, que serán proporcionadas por la Institución a la empresa adjudicada, de acuerdo a la necesidad de la Municipalidad, incluyendo sábados, domingos y feriados.
b	**NAFTA**				
1	Gasolina (Nafta 85 Octanos)	9.818	Litros	En Boca de Expendio de La Estación de Servicios Designada	A partir del día siguiente a la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019, la entrega de los productos se realizará de acuerdo a las Órdenes de Compra, que serán proporcionadas por la Institución a la empresa adjudicada, de acuerdo a la necesidad de la Municipalidad, incluyendo sábados, domingos y feriados.

DEBE DECIR

2. Plan de Entregas

El combustible se entregará en las bocas de expendio de la empresa que resultare adjudicada, se entregarán **Vales (cupos)** emanados de la Administración Municipal, debidamente autorizados por el Intendente Municipal de la ciudad de Villa Curuguaty, los mismos **vales se**

extenderán por litros, en las cuales serán debidamente consignados la cantidad de litros a ser retirado de la boca de expendio.

Los cupos o vales llevaran el nombre de la Entidad: estarán numerados, munidos de sus respectivas series y deberán de poseer medidas de seguridad para evitar falsificaciones y adulteraciones; que serán canjeadas por litros de combustibles equivalentes al monto de los mismos, en las bocas de expendio de combustibles.

El Proveedor se deberá comprometer a entregar en forma mensual los vales y/o cupos de combustibles por el mismo valor de acuerdo a las necesidades de la Institución.

(Recurrimos a la implementación de este mecanismo de entrega por que en nuestro municipio no existe una estación que posea la tarjeta de banda magnética, nos hallamos muy distante de las estaciones de servicios que reúnen esos requisitos enunciados en la ley, lo que atendiendo al principio de economía y eficacia resulta más conveniente porque nos ahorraríamos el viaje a dichas estaciones distantes de nuestra ciudad.

5) Se modifica fecha de **Entrega de Ofertas y Apertura de Ofertas**; será el día 06/03/2019

.
Obs.: Los demás puntos del Pliego de Bases y Condiciones se Mantienen inalterables.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
U.O.C

LUIS ESTEBAN ROJAS ALVAREZ
Encargado de la UOC